DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13558
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER11885

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLICITANTE:** **Laura Ximena Rodríguez**
CAT	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	1 de agosto de 2019	**HORA:**	8:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 60 No. 3 – 55 Apto. 420	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**			X: 95190.02 Y: 102830.19		
SECTOR CATASTRAL:	004306 – La Trinidad	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			20 m^2		
UPZ:	43 – San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0153LRNX	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	60 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR – 34631		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la Carrera 60 No. 3 – 55, Apartamento 420, objeto de evaluación, se ubica en el Sector Catastral La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda. Según los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1631 y 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, respectivamente; el predio objeto de la consulta no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento.

7. LOCALIZACIÓN

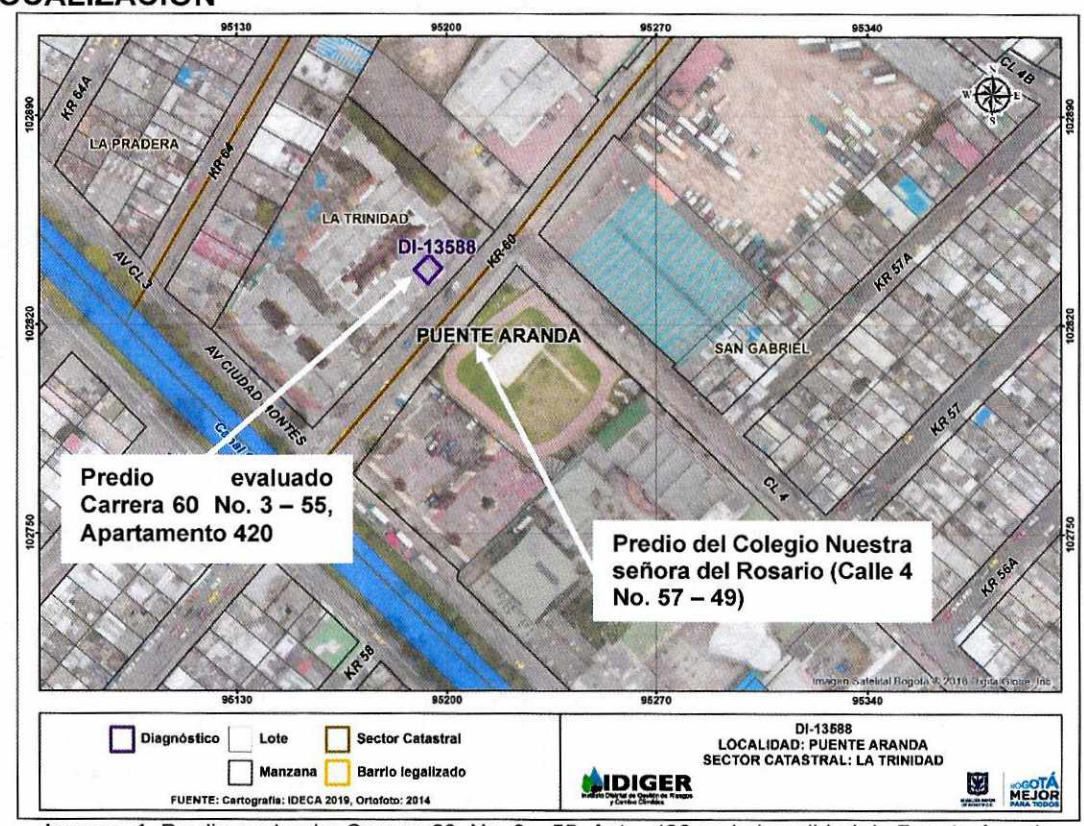


Imagen 1. Predio evaluado: Carrera 60 No. 3 – 55, Apto. 420 en la Localidad de Puente Aranda

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado de la referencia, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 1 de agosto de 2019 al predio ubicado en la Carrera 60 No. 3 – 55, Apto. 420, en el Sector Catastral La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, encontrando que el sector pertenece a una zona plana, consolidada urbanísticamente, donde se ubican edificios residenciales de hasta 15 pisos. En el predio se ubica el conjunto residencial Torcoroma II, conformado por 9 torres de 6 niveles y un sótano cada una, construidas bajo un sistema estructural de mampostería confinada y placas de entrepiso en concreto (Ver foto 1).

Frente al conjunto residencial Torcoroma II se encuentra el Colegio Nuestra Señora del Rosario, en el predio de la Calle 4 No. 57 – 49, el cual se encuentra en proceso de construcción del sistema estructural, como parte de la ampliación del mismo. La obra ocupa el costado occidental del colegio, frente a la Carrera 60 y a la Torre 9 del conjunto residencial Torcoroma II, donde se ubica el apartamento 420, objeto de la evaluación (Ver foto 2).

Al interior de la Torre 9 no se observaron daños en las zonas comunes, mientras que al interior del apartamento 420, se observó el levantamiento de las baldosas que conforman el piso de la sala en la zona central del apartamento, en un área de aproximadamente 0,8 m^2 (Ver foto 3), así como una fisura de aproximadamente 1,2 m de longitud y abertura cercana a 1 mm, en el muro de cerramiento del costado occidental (Ver foto 4).

Cabe señalar que de acuerdo a lo señalado por la señora Laura Rodríguez, responsable del predio, los daños se presentan como consecuencia de las vibraciones generadas en el proceso constructivo del Colegio Nuestra Señora del Rosario, situación que no es posible verificar mediante la inspección visual adelantada. En este sentido, se hizo acercamiento a los apartamentos colindantes, encontrando que para el apartamento 418, la persona responsable al momento de la visita, manifestó que no habían daños o afectaciones al interior del mismo, mientras que para el apartamento 417 no se en encontró nadie.

9. POSIBLES CAUSAS

- Asentamientos diferenciales
- Pérdida de adherencia entre la placa de entrepiso y el acabado en baldosa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto residencial Torcoroma II en la Carrera 60 No. 3 – 55, de la Localidad de Puente Aranda.



Foto 2. Colegio Nuestra Señora del Rosario en el predio de la Calle 4 No. 57 – 49. Estado actual del avance de obra.



Foto 3. Levantamiento de baldosas que conforman el piso de la sala en la zona central del apartamento evaluado.



Foto 4. Fisura de 1,2 m de longitud y abertura de 1 mm aprox., en el muro de cerramiento del costado occidental.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Carrera 60 No. 3 – 55 Apto. 420	Laura Ximena Rodríguez	Mampostería confinada.	Residencial	Leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños observados en el apartamento evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual a las zonas comunes de la Torre 9 y al apartamento 420 de la misma torre, en el conjunto residencial Torcoroma II, ubicado en la Carrera 60 No. 3 – 55, en el Sector Catastral La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, el día 1 de agosto de 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad del apartamento 420 y de las zonas comunes de la Torre 9 del conjunto residencial Torcoroma II, en el predio de la Carrera 60 No. 3 – 55, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños observados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas como un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A el(los) responsable(s) del apartamento 420 de la Torre 9 en el conjunto residencial Torcoroma II, localizado en la Carrera 60 No. 3 – 55, en el Sector Catastral La Trinidad de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las gestiones y/o acciones encaminadas a implementar las reparaciones de los elementos que presentan daños, así como adelantar las acciones de mantenimiento periódico y preventivo del apartamento, con el fin de mantener las condiciones óptimas de la misma.

- Al responsable y/o responsables del Colegio Nuestra Señora del Rosario en el predio de la Calle 4 No. 57 – 49, garantizar el cumplimiento del Decreto 172 de 2014 por el cual se reglamenta el acuerdo 546 de 2013, se organizan las instancias de coordinación y orientación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático SDGR-CC y se definen lineamientos para su funcionamiento. Es necesario mencionar, que es responsabilidad del ejecutor de las obras, garantizar en todo momento no solo la seguridad de la zonas intervenidas, sino también de las edificaciones localizadas en el área de influencia y de la infraestructura pública localizada en el entorno, que pueda verse afectada por el desarrollo de las obras. Es de recordar que la seguridad, estabilidad y habitabilidad de las edificaciones y la funcionalidad de la infraestructura existente deben garantizarse durante el diseño y ejecución de las obras, así como en la operación y uso de las mismas.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde sus respectivas competencias, dado que posiblemente los daños evidenciados en el predio evaluado están asociados a la construcción adelantada en el predio de la Calle 4 No. 57 – 49, adelantar las gestiones correspondientes con los responsables de

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

dicha construcción, para que realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente dicha construcción ocasionó y/o actuó como detonante de los daños existentes en los predios evaluados

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: Jairo A. Rojas S. Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 No 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS